

- **TEMARIO** -
oposiciones

tutemario



CONSERJES

3ª PARTE: Temas del 18 al 20

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAJYOYOSA**

TEMAS:

20

PLAZAS:

10

ED. 2023

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

10 CONSERJES

Ed. 2023

Editorial ENA

ISBN: 978-84-122292-7-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 20 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición, de las 10 plazas de Conserjes, convocadas por el Ayuntamiento de Villajoyosa, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptada en la sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022 y rectificado por la Resolución de Alcaldía nº 202205242, de 23 de noviembre de 2022.

El temario aquí desarrollado es el siguiente:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Local: entidades que comprende y regulación actual. El municipio: elementos que lo integran y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y atribuciones. El alcalde: elección, destitución y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Los tenientes de alcalde. Los concejales delegados.

Tema 4. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Especial referencia a las ordenanzas fiscales y reglamentos reguladores de servicios educativos, culturales y deportivos del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Tema 5.- El Personal al servicio de la Administración Local. Clases de empleados públicos. Los Funcionarios de carrera e interinos. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- El acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación. Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 8.- Funciones de los Conserjes en la Administración Local. La realización material de notificaciones y comunicaciones de actos administrativos municipales.

Tema 9.- La notificación administrativa: concepto, contenido, plazo y práctica. Medios para su práctica. Cómputo de Plazos. Diferencia entre notificaciones y comunicaciones. La notificación defectuosa.

Tema 10.- Fotocopiadoras y telefax. Comunicaciones postales y telegráficas. Envíos y recibos postales. Clasificación, ordenación, empaquetado y transporte de documentos.

Tema 11.- Conocimiento del Ayuntamiento de Villajoyosa: principales edificios e instalaciones municipales. Los servicios municipales: Sedes y funcionamiento básico.

Tema 12. Apertura y cierre de edificios o locales municipales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 13.- Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Tema 14.- La atención al público. Comunicación y atención a la ciudadanía, presencial y telefónica. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. Normativa para la atención personalizada.

Tema 15. Tratamiento de correspondencia: depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia. Certificados, notificaciones, cartas ordinarias, urgentes y paquetería para su posterior envío.

Tema 16. Nociones básicas de carpintería, electricidad y fontanería.

Tema 17. Reparación de pequeñas averías: descripción de las más comunes (roturas de grifería, sustitución de tubos fluorescentes, bombillas, cerraduras, etc.) y descripción de los pasos a seguir para su correcta subsanación.

Tema 18. Manejo y mantenimiento básico de fotocopiadoras, escáneres, plastificadoras, destructoras de papel y otras máquinas de oficina. Nociones de Informática básica

Tema 19. Normativa básica de seguridad y salud laboral. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Planes de emergencia y evacuación de locales. Primeros auxilios

Tema 20.- Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El plan de igualdad del Ayuntamiento de Villajoyosa

DEBIDO AL VOLÚMEN DE PÁGINAS DEL TEMARIO, HEMOS DIVIDIDO EL TEMARIO EN TRES PARTES)

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	5
TEMA 18. MANEJO Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, PLASTIFICADORAS, DESTRUCTORAS DE PAPEL Y OTRAS MÁQUINAS DE OFICINA. NOCIONES DE INFORMÁTICA BÁSICA	6
TEMA 19. NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MEDIDAS PREVENTIVAS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE INCENDIOS Y EMERGENCIAS. PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOCALES. PRIMEROS AUXILIOS	25
ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LABORAL, EPI'S:.....	53
PLANES DE EMERGENCIA:	88
SISTEMAS DE SEGURIDAD-ALARMAS: ANTI INTRUSION Y CONTRA INCENDIOS	138
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN:.....	146
SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS:	163
PRIMEROS AUXILIOS.....	234
1.- PRIMEROS AUXILIOS: CONCEPTOS BÁSICOS, DEFINICIONES, SISTEMAS DE EMERGENCIAS.	234
2.-PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS: PAS.....	239
3.- SOPORTE VITAL.....	246
4.-REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICA:.....	250
5.-DIFERENTES CLASES DE ACCIDENTES Y LESIONES Y SUS CURAS EN PRIMEROS AUXILIOS:	255
TEMA 20.- DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: EL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYOSA	269

Tema 18. Manejo y mantenimiento básico de fotocopiadoras, escáneres, plastificadoras, destructoras de papel y otras máquinas de oficina. Nociones de Informática básica

El fotocopiado o reprografía, es la función de hacer copias de cualquier documento. Hay que conocer y utilizar las clases de máquinas que existen y los materiales que se utilizan, como el papel y el tóner.

Todos los documentos que se manipulan, son importantes, urgentes y necesarios para el desarrollo del buen trabajo. No se pueden estropear cuando se manipulan para hacer sus copias. El trabajo de fotocopiar siempre te lo va a pedir un compañero superior tuyo, y lo puede hacer en persona, por escrito o por teléfono. Hay que tener una buena relación con los compañeros.

Reproducción de documentos:

- ✓ Pueden solicitarnos de fotocopiar: textos, imágenes o dibujos.
- ✓ Procuramos utilizar una copia del documento original para que no se pierda.
- ✓ Se pueden realizar con diferentes medios de reprografía: Microfilm, Fotografía y Digitalización.
- ✓ También se pueden realizar de diferentes materiales: papel, c.d. y d.v.d. (dependiendo del formato que se necesite para la copia).
- ✓ La forma más conocida para para reproducir documentos es la FOTOCOPIA, para ello utilizamos el papel, el cual lo podemos encontrar de varios formatos, dependiendo del tamaño, aunque el más conocido y usado el formato DINA4.

De entre las maquinas reproductoras conocidas y usadas están:

1. La fotocopiadora
2. La Multicopista
3. Los Escáneres
4. Las impresoras
5. El fax

1.- LA FOTOCOPIADORA: Todas las maquinas **fotocopiadoras** sirven para copiar documentos, y es la maquina más utilizada en las administraciones públicas. También sirven para ampliar o reducir el documento que queramos copiar, incluso por ambas caras, clasificar las hojas y en la actualidad incluso grapar y encuadernar. No utilizan clichés para realizar las copias, a diferencia de una máquina de imprenta profesional.

Las principales características que tiene una fotocopiadora son:

- ✓ A doble cara
- ✓ Ampliar/Reducir el documento.
- ✓ Clasificar
- ✓ Encuadernar
- ✓ Grapar las copias
- ✓ Contar las copias
- ✓ Recuperar tareas
- ✓ Color

Tema 19. Normativa básica de seguridad y salud laboral. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Planes de emergencia y evacuación de locales. Primeros auxilios

CONCEPTOS BASICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según la Constitución Española establece en el Capítulo 3º del Título I, los principios rectores de la política social y económica, señalando, en el artículo 40.2, que "...los poderes públicos (...) velarán por la seguridad e higiene en el trabajo...".

Para ello se establecen las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentación remanente.

De la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se han de resaltar tres aspectos fundamentales:

- a) La obligación explícita e inequívoca del deber de prevenir.
- b) De la obligación de todas las empresas, independientemente de su tamaño, actividad, número de trabajadores, etc... del deber de hacer prevención.
- c) De la existencia de responsabilidades administrativas (RDL 5/2000, LISOS), del orden de lo social (art. 96.2 de la Ley 36/2011), civiles y penales (art. 314 y 316 de la LCP) en caso de incumplimiento de dicha obligación.

CONCEPTOS BASICOS DE LA PREVENCION DE RIESGOS

Cada empleado es responsable de su actividad y de sus actos, debiendo cumplir en todo momento las reglas de seguridad.

Frente a observaciones de actos o situaciones que puedan ser inseguras y generar un daño a la salud, se debe avisar inmediatamente al superior directo.

Obligaciones del empresario

Entre las obligaciones del empresario destacamos las siguientes:

- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de prevención aplicables, y las medidas de emergencia adoptadas.
- Es obligación del empresario el proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando lo riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente, elegir los equipos de protección individual manteniendo disponible en la empresa la información pertinente al respecto, así como velar por su utilización.

La organización de los recursos para las actividades preventivas está regulada en el CAPÍTULO III del Real Decreto 39/1997. La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de prevención se realizará por el empresario de acuerdo con algunas de las siguientes modalidades:

Asunción personal por el empresario

El empresario podrá desarrollar personalmente la actividad preventiva, con excepción de las actividades relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuando concurran las siguientes circunstancias:

Tema 20.- Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El plan de igualdad del Ayuntamiento de Villajoyosa

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Con amparo en el antiguo artículo 111 del Tratado de Roma, se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado, a cuya adecuada transposición se dirige, en buena medida, la presente Ley. En particular, esta Ley incorpora al ordenamiento español dos directivas en materia de igualdad de trato, la 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

II

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. La violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran cómo la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y hombres, aquella «perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros», en palabras escritas por John Stuart Mill hace casi 140 años, es todavía hoy una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos.

Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española, que contribuirá al desarrollo económico y al aumento del empleo.

Se contempla, asimismo, una especial consideración con los supuestos de doble discriminación y las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres que presentan especial vulnerabilidad, como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes y las mujeres con discapacidad.

III